



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

1/2

YERBA BUENA, 28 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 339

VISTO: Los Exptes. Nº 7.537-M17(I)-I-16, Nº 2.083-M17(I)-I-17, Nº 1.175-M17(I)-I-17, Nº 3.850-M17(I)-17, Nº 222-M17(I)-I-17 y Nº 223-M17(I)-I-17, mediante los cuales la Firma "Instelec S.R.L." solicita el pago de Facturas emitidas por esa firma por servicios de alquiler de cesta aérea con personal para trabajos de mantenimiento y reclamos de alumbrado público prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las aludidas Facturas y los remitos respectivos correspondientes a cada Factura;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó esta contratación, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. expresa: "...que el servicio fue solicitado por esta Secretaria con conocimiento del Sr. Intendente, en virtud de que se debe dar solución al problema de la deficiente iluminación, tanto en calles, avenidas, plazas y todo espacio público, que resulta de atención ineludible en pos de resguardar la integridad de la población y embellecer nuestra Ciudad Jardín."; asimismo informa que por Expte. Nº 7.080-M17(I)-S-16 se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, por lo que solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de los Asesores Letrados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 7.080-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "Instelec S.R.L.", con domicilio en Ruta Provincial 305 - Km 7.5 - Las Talitas - Tucumán, por el servicio de alquiler de cesta área con personal para trabajos de mantenimiento y reclamos de alumbrado público prestados a esta Municipalidad, quedando en consecuencia autorizado el pago correspondiente de las facturas que nos ocupan, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

///...
DECRETO: **339**

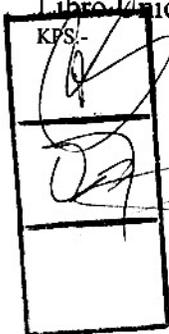
28 JUN 2017

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Hs. de Alquiler	Día/Período del Alquiler	Importe
7.537-M17(I)-I-16	0002-00000319	01/11/2016	40	24/10/2016 al 28/10/2016	\$ 30.720.-
2.083-M17(I)-I-17	0002-00000375	01/03/2017	39	13/02/2017 al 17/02/2017	\$ 40.560.-
1.175-M17(I)-I-17	0002-00000369	02/02/2017	40	23/01/2017 al 27/01/2017	\$ 41.600.-
3.850-M17(I)-I-17	0002-00000390	03/04/2017	37,50	13/03/2017 al 17/03/2017	\$ 39.000.-
222-M17(I)-I-17	0002-00000350	04/01/2017	8	28/12/2016	\$ 20.840.-
223-M17(I)-I-17	0002-00000352	04/01/2017	8	30/12/2016	\$ 20.840.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA